

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.
HUEPIL, FEBRERO 01 DE 2013.

DECRETO: 190

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades por D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial El 26/07/2006; D.L. 3063 DE 1979, D.F.L. 1-3063 DE 1980, del Ministerio del Interior, Ley 18.196 e 1980, DFL N° 1 de 1994 Refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría General de la República.
- 2) El artículo 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen las actas de los órganos de la administración del Estado.
- 3) La Necesidad de la Unidad de Cementerios de contar con Un (A) Funcionario (A) que cumpla con las funciones de Aseo y Ornato en el Cementerio Municipal de Huepil.

DECRETO:

- A) APRUEBASE el Contrato de trabajo de fecha 01/02/2013 celebrado entre la Municipalidad de Tucapel y Don Mario Hernán Bahamondez Donoso, Rut.: [REDACTED], Domiciliado en [REDACTED] Huepil. Nómbrasele con contrato de Plazo Fijo, para servir funciones en Cementerio Municipal de Huepil, con 44 hrs. Cronológicas, a contar del 01/02/2013 hasta el 31/07/2013.
- B) IMPUTESE el gasto que erogue la ejecución del presente Decreto al Subtitulo 2103004 Remuneraciones reguladas Por el Código del Trabajo.
- C) Anótese, Comuníquese y Remítase a la Contraloría Regional Para su registro y Control posterior.

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE